

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 6.153/2016

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 22/10/2016, relativo a la modificación inicial de la Ordenanza General reguladora del Precio Público de Fotocopiadora, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO RESULTANTE**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA****Artículo 1º. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.8), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de fotocopiadora, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta

Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación del servicio.

Artículo 3º. Cuantía

Las Tarifas de este precio público serán como sigue:

3.1. Fotocopias en blanco y negro:

- Una fotocopia A4 o inferior: 0,15 euros.
- Dos fotocopias a ambas caras de una misma hoja tamaño A4 o inferior: 0,20 euros.

- Una fotocopia tamaño A3: 0,20 euros.

- Dos fotocopias a ambas caras de una misma hoja tamaño A3: 0,30 euros.

3.2 Fotocopias en color:

- Una fotocopia A4 o inferior: 0,50 euros.

- Dos fotocopias a ambas caras de una misma hoja tamaño A4 o inferior: 0,80 euros.

- Una fotocopia tamaño A3: 0,70 euros.

- Dos fotocopias a ambas caras de una misma hoja tamaño A3: 1,10 euros.

Artículo 4º. Obligación al pago

1º. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la prestación del servicio.

2º. Conforme a lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 39/1988, las deudas por este precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Torrecampo, 20 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.